Reglamento de la promoción

Los Coleccionistas Valvoline

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el uso, condiciones de la promoción Los Coleccionistas Valvoline, organizado por DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. entidad con cédula de persona jurídica número tres- ciento dos- trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en La Uruca, 100 metros al norte de la Agencia KIA, San Jose Costa Rica, por medio de su marca Valvoline en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o Valvoline. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de Valvoline o a quien esta ceda esos derechos. Al participar en este concurso, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR:

La Promoción Los Coleccionistas Valvoline, son propiedad exclusiva de DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. entidad con cédula de persona jurídica número tres- ciento dos- trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en La Uruca, 100 metros al norte de la Agencia KIA, San Jose Costa Rica, sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DE LA PROMOCION:

La promoción inicia el primero (1º) de noviembre de 2026 y hasta agotar existencias de los modelos con los que cuenta el punto de venta. lo que ocurra primero, (acaecimiento de condición o cumplimiento del término) dará terminación a la promoción.

Cummins Internal Use Only

ARTÍCULO 3 -EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO.

Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes en la República de Costa Rica que, durante el plazo de participación, soliciten la promoción Los Coleccionistas Valvoline.

ARTÍCULO 4 - DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas o jurídicas que no funcionen como flota, mayores de 18 años, costarricenses o extranjeros residentes de Costa Rica que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental, declarado y que cuenten con la capacidad física, mental para movilizarse bajo sus propios medios. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar la cortesía, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y la eventual cortesía conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio.

ARTÍCULO 5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

- Promoción Los Coleccionistas Valvoline, son tres diseños de carritos coleccionables diferentes.
- El consumidor final podrá hacer el reclamo de uno de los carritos de colección al realizar la compra mínima de cuatro cuartos, un galón de aceite o al realizar el cambio de aceite del vehículo con lubricante Valvoline para motor incluyendo los productos MX391 All fleet 20w50 y 891013 Premium blue 10w30.
 Para los cambios de aceite realizados mediante estañones de los productos Premium Blue y All Fleet, se entregará 1 carrito por cada 2 galones de producto utilizado. Esta mecánica no aplica para cambios de aceite realizados a vehículos de equipo pesado o camiones.
- Al consumidor final solamente se le entregara un carrito coleccionable según sea su compra y cumpla con lo mínimo requerido.
- El modelo a entregar este sujeto a la disponibilidad del punto de venta participante. No es posible garantizar que todos los modelos estén disponibles en todo momento.

ARTÍCULO 6. PRODUCTOS PARTCIPANTES

Aceite de Motor VR1, MaxLife, Premium Protection, Full Sintéticos, EUROPEAN, All Fleet, Premium Blue, en sus diferentes presentaciones de envase.

Cummins Internal Use Only

ARTÍCULO 7. PUNTOS DE VENTAS PARTICIPANTES

Los puntos de ventas participantes serán publicados y actualizados a través de las redes sociales oficiales:

Facebook: https://www.facebook.com/ValvolineCostaRica/

Instagram: ValvolineCr

Siendo esto los únicos puntos autorizados para ofrecer la promoción.

ARTÍCULO 8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

1. Además de lo aquí expuesto no podrán participar;
2. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador
3. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Agencia de Publicidad
4. El participante que denuncie demande judicial, administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador, haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador o cualquiera de sus subsidiarias, haya establecido o tenga en curso cualquier tipo de proceso judicial, administrativo de cualquier índole contra el organizador.
5. Aquellos prófugos de la justicia nacional o Internacional, con causas judiciales pendientes.
6. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 10. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente Reglamento será publicado en las redes sociales oficial del ORGANIZADOR

Facebook: https://www.facebook.com/ValvolineCostaRica/

Instagram: ValvolineCr

ARTÍCULO 11.

Con la participación y aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, del ORGANIZADOR.

Cummins Internal Use Only

ARTÍCULO 12. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento, por cualquier medio escrito, visual, auditivo o redes sociales mencionadas en el artículo 9, lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 13

EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTICULO 14

La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 15

Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 16

El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 17. OTROS EXTREMOS:

1. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte

Cummins Internal Use Only

gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.

2. **Valor Comercial** Los carritos coleccionables no tienen valor comercial y no pueden ser negociados ni vendidos.
3. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido.

ARTÍCULO 18

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el Organizador con base a las leyes de la república de Costa Rica.

DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cummins Internal Use Only